



DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA "PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABED:

Que el H. Cabildo se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 39, fracción IV, y 90, fracción IV, primer y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 45 fracción IV, incisos a) y e) y 72, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 1, párrafo I y II, y 61, párrafo primero, fracción II, incisos a), b) y c) y párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 10, 11, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 1, 2 fracciones 3, 4, 8, 12 y 64, 6, 7, 12 fracción I, 14 fracción I y II, 18 fracción, 29, 37, 38, 39 II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 23 párrafo segundo, y 57 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; y artículos 23 fracción II, 25, 91 fracción I, 161 fracción VI, del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Que mediante OFICIO No. S.E. 409/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento Licenciada Lizet Rodríguez Soriano, fue turnado a esta Comisión el PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 18, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, para que esta Comisión previo el análisis correspondiente, emita el Dictamen que deba ser puesto a consideración del H. Cabildo.
- 2. Que anexo al Oficio referido, se encuentra el **OFICIO NO. TM-280/2024**, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Tesorera Municipal L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, quien remite el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, toda vez que, la Tesorería Municipal es el órgano facultado para integrar y elaborar el presupuesto de egresos, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, según lo disponen los artículo 24, y conforme a las facultades que le otorgan la fracción IV del artículo 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y artículo 218 fracción VI del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- 3.- Que mediante **DECRETO 49** de fecha 13 de diciembre de 2024, que entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" pel Hi Congreso del Estado de Colima, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el ejercicio fiscal 2025;

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia@villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

2 0 DIC. 2024



H. AYUNTAMIENZO CONSTITU DE VILLA DE ÁLVAREZ. SECRETI NA DEL AYUNTAMI





misma que incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.- Que considerando lo presupuestado en el rubro de ingresos, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y artículo 12 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En mérito de los referidos antecedentes, el presente ACUERDO se sustenta en los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo artículo 87, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Colima, señalan que: "...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."; estipulando en el penúltimo párrafo de los artículos en comento, que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

SEGUNDO. – Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso e), establece como facultades y obligaciones de los ayuntamientos que se ejercerán por conducto de sus Cabildos respectivos, el aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO. - Que en la actualidad han sido emitidas diversas disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como lo son los Municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ello los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

En el marco de lo anterior y, para una adecuada administración de los recursos públicos deberá de atenderse a los postulados y reglas previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

CUARTO. - Que la referida Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, como Ley especial de la materia, tiene por objeto normar y regular el presupuesto de egresos, la contabilidad, el ejercicio, el control y evaluación del gasto público municipal que comprende el ámbito de la administración pública municipal y centralizada, estipulando en relación al gasto público municipal que este deberá de sustentarse en presupuestos por programa, los cuales se elaborarán por cada año fiscal, cuya cuantificación reflejará los costos reales a la fecha de su formulación, comprendiendo además las previsiones del gasto público que habrán de realizar los organismos paramunicipales, así como la atención a responsabilidades y contingencias del gasto público municipal.

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





QUINTO. - Que conforme a los lineamientos estipulados en el artículo 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, mediante circular signada por la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicitó al Secretario, Oficial Mayor, Tesorero, Directores Generales y Organismos Públicos Descentralizados, la presentación a la Tesorería Municipal, de la propuesta de cada una de las áreas a su cargo del Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025, considerando para ello, el desarrollo de los objetivos, metas y programas, y acciones que cumplirá la dependencia o entidad durante el ejercicio fiscal a presupuestarse, en congruencia con la Ley de Planeación del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Gobierno; por lo que una vez verificadas las propuestas y efectuados los ajustes correspondientes fue formulado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.

SEXTO. - Que la Tesorería Municipal consideró para el PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, información relativa al importe total del Presupuesto, así como por partida y concepto del gasto, y los criterios sobre los cuales se determinó la presupuestación, el proyecto fue elaborado respetando los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios para el manejo sostenible de las finanzas públicas, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sujetándose a los principios legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y considerando para ello la política de austeridad y racionalización del gasto implementada por la presente administración municipal.

SÉPTIMO. - Que los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco **al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2025**, resaltan que el mismo fue elaborado en congruencia con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y los ejes sobre los que versará el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., 2024-2027, considerando cuatro Ejes Temáticos enfocados a garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

OCTAVO. - Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2025, consigna un monto de \$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.), que está sustentado en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025, aprobada por el H. Cabildo y turnada al H. Congreso del Estado en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la cual, fuera aprobada por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 49 del 13 de diciembre de 2024 esto, a efecto de lograrse un balance presupuestario sostenible, que permita un manejo sano de las finanzas públicas.

NOVENO. - Que para el ejercicio fiscal 2025, atendiendo a la clasificación por eje temático y programa presupuestario del Presupuesto de Egresos, la Administración Municipal destinará recursos en función de los siguientes EJES TEMÁTICOS:

- 1. *Municipio Sostenible*, la cantidad de \$231,085,581.85 (Doscientos treinta y un millones, ochenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 85/100 m.n.).
- 2. *Desarrollo y Comunidad*, la cantidad de \$187,834,858.66 (Ciento ochenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 66/100 m.n.).
- 3. *Gobierno Eficiente*, la cantidad de \$206,561,873.96 (Doscientos seis millones quinientos sesenta y un mil ochocientos setenta y tres pesos 96/100 m.n.).

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- © Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





4. Gobierno Abierto, la cantidad de \$44,634,409.71 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 71/100 m.n.)

DÉCIMO. - Que se prevé el pago de prestaciones del orden de los servicios personales del ejercicio fiscal 2024 por no haberse considerado en el propio ejercicio al ser de índole imprevisible, tales como gastos funerarios y seguros de vida.

DÉCIMO PRIMERO. - Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, por lo que ve a las Dependencias y Áreas que conforman la Administración Pública Municipal, se realiza considerando la asignación presupuestaria a cada una de las dependencias y que atiende a la clasificación administrativa del presupuesto en cuanto a la estructura orgánica centralizada.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, relativo al ejercicio fiscal 2025, atendiendo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativos y los Municipios, en el rubro especifico de Servicios Personales se encuentra integrado por dos secciones, la primera (fracción I del artículo 10 referido) relativa a la asignación global de recursos aprobados y la tasa de incremento con relación al ejercicio fiscal inmediato anterior, y la segunda, (fracción II del artículo 10 LDFEFM) correspondiente a una sección específica de las erogaciones al gasto de servicios personales, el cual comprende:

- **a.** Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.
- **b.** Las previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Por lo anterior, del análisis efectuado a la partida del capítulo 1000 correspondiente a los *SERVICIOS PERSONALES*, en términos del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cada una de sus fracciones se señala lo siguiente:

Fracción I del artículo 10 LDFEFM:

Para el ejercicio fiscal 2025, el importe total del presupuesto considera el monto \$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.), de los cuales la partida relativa a Servicios Personales cuenta con una asignación por el monto de \$416,347,229.54 (Cuatrocientos dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 54/100 m.n.).

Atendiendo a la aplicabilidad de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y considerando que esta es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán no solo a las Entidades Federativas, sino que también refiere a los Municipios, buscando un manejo sostenible de sus finanzas públicas, y sujetando a estos a las disposiciones de la propia Ley; dicha disposición debe de interpretarse no solo a la implementación de leyes aplicables en el ámbito federal, puesto que en el ámbito municipal y por la autonomía que estos poseen en su régimen interno, con libre administración de su hacienda, y teniendo además la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por lo que el Órgano Municipal puede en todo momento implementar reformas a su reglamentación, que impliquen la creación o extinción de

- J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





áreas de la administración pública, y que de cierta manera puedan incrementar los gastos en servicios personales.

En consecuencia, en el rubro de servicios personales se propone el siguiente crecimiento:

		CRECIMI	ENTO EN CAPITUL	O DE SI	ERVICIOS I	PERSONALES	
PRESUPUESTO AUTORIZADO	AÑO 2024	INFLACIÓN	PRESUPUESTO INDEXADO 2024	PIB	LDFEFM	LÍMITE MÁXIMO DE IMPORTE DE LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES	MONTO PRESUPUESTADO 2025
SERVICIOS PERSONALES	390,608,410.16	4.30%	407,404,571.80	2.50%	3%	417,589,686.09	416,347,229.54

Fracción II del artículo 10 LDFEFM:

La fracción en comento refiere que el proyecto de Presupuesto de Egresos deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Por lo que, para dar cumplimiento a los incisos a) y b) antes referidos, se incluyen en el proyecto de Presupuesto de Egresos las siguientes previsiones:

- 1. El Tabulador de Sueldos vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.
- 2. El Tabulador de Sueldos vigente contempla las siguientes consideraciones:
 - a) Las compensaciones nominales (ordinarias y extraordinarias) asignadas a los puestos de los niveles de funcionarios, y que son parte de la percepción base por cada nivel.
 - b) De los puestos que contemplan percepciones tales como quinquenios, prima de riesgo estimulo profesional, no se consideran dentro del tabulador por ser cantidades variables para cada trabajador de acuerdo con sus funciones y a su permanencia en el Municipio de Villa de Álvarez.
 - c) Los montos de impuesto sobre la renta (ISR) y pensiones civiles, por puesto, se presentan de acuerdo con las percepciones aprobadas en el Tabulador, por lo que el cálculo individual de cada trabajador se realiza de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, esto de acuerdo con las percepciones de cada trabajador.
- 3. El número de plazas correspondientes a cada unidad administrativa que integra la Administración Pública Municipal, considerando para ello las plazas autorizadas en los niveles de Munícipes, funcionarios, confianza, base y personal sindicalizado, incluidas las del personal de seguridad pública y policía vial municipal.

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





- 4. El número de personal eventual, supernumerario y honorarios asimilables a salarios, en su caso.
- 5. De igual forma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, contempla respecto a la creación de nuevas plazas que derivan de la implementación de nuevas leyes, la justificación legal de éstas y los instrumentos legales de los que derivan.

DÉCIMO TERCERO. - Que el presente proyecto se integra debidamente con los requerimientos en materia de Disciplina Financiera, la cual tiene por objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de las finanzas públicas, y asimismo, contiene los requerimientos señalados en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que se describen a continuación:

PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS CONSIDERANDO LAS PREMISAS DE LOS CRITERIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA 2025

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aplicables a la materia presupuestaria, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2025, se destinen a cubrir el gasto Público del Municipio de Villa de Álvarez, Col.; y afecto de determinar los rubros de aplicación, se presentan las proyecciones en materia de disciplina financiera, mismas que abarcan únicamente el periodo de un ejercicio fiscal adicional al Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo 2025, considerando que el Municipio de Villa de Álvarez, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso del Municipio Libre de Villa de Álvarez, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa asciende a 149 mil 762 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su página de internet oficial y que puede ser verificada en la siguiente liga: http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/ por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden sólo un año, por lo que con fundamento en la fracción I y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emiten las siguientes proyecciones, la cual se fundamentó en los siguientes criterios:

- 1- Premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a los que se refiere el artículo 2º fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 2- Postulados del Título Segundo, Reglas de Disciplina Financiera artículo 18°, párrafo tercero fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Proyección de ingresos Formato 7 a):

Concepto (b)	Año 2025	Año 2026
1. Ingresos de Libre Disposición	496,352,355.18	518,688,211.17
(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- S Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01

E May 14

- Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Página 6 de 46



A. Impuestos	151,454,865.82	158,270,334.7
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
C. Contribuciones de Mejoras		
D. Derechos	68,804,078.41	71,900,261.9
E. Productos	3,771,789.46	3,941,519.9
F. Aprovechamientos	12,807,486.49	13,383,823.3
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		
H. Participaciones	259,514,135.00	271,192,271.0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
J. Transferencias		
K. Convenios		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	173,764,369.00	182,388,415.6
A. Aportaciones	173,764,369.00	182,388,415.6
B. Convenios		
C. Fondos Distintos de Aportaciones		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	rippe ali kovilu-ger (
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	(
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	670,116,724.18	701,076,626.78

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- 💿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Página 7 de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL SECRETARIA DE AVINITAMIENTO



Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

Proyección de los egresos Formato 7 b)

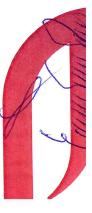
CONCEPTO	2025	2026
GASTO NO ETIQUETADO	496,352,355.18	519,482,374.93
SERVICIOS PERSONALES	69,420,474.07	72,655,468.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,293,183.21	18,099,045.55
SERVICIOS GENERALES	40,513,114.56	42,401,025.70
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	81,050,531.98	84,827,486.77
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,060,915.36	3,203,554.02
INVERSION PUBLICA	500,000.00	523,300.00
DEUDA PUBLICA	25,000,001.00	26,165,001.05
RECURSOS FEDERALES PARTICIPACIONES	259,514,135.00	271,607,493.69
GASTO ETIQUETADO	173,764,369.00	181,861,788.60
SERVICIOS PERSONALES	99,818,885.74	104,470,445.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	15,892,193.42	16,632,769.63
SERVICIOS GENERALES	20,230,359.73	21,173,094.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,600,000.00	1,674,560.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	971,606.28	1,016,883.13
DEUDA PUBLICA	2,165,525.83	2,266,439.33
INVERSION PUBLICA	33,085,798.00	34,627,596.19
TOTAL EGRESOS PROYECTADOS	670,116,724.18	701,344,163.53

Perspectivas de crecimiento económico para 2025

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el 2025, se prevé que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de:

- La demanda interna, en la que, el consumo seguirá aumentando por factores internas y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento.
- Impacto positivo en el ingreso disponible de las familias derivado de programas sociales.
- Impulso a la inversión pública a través de diversos proyectos de infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviara, portuaria y de energía.

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- Con Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx







- Los efectos de carácter permanente de las inversiones ejercidas en la administración federal anterior.
- * Mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como un incremento en los flujos de inversión extranjera.
- ❖ Impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz, luego de diversas interrupciones que generaron una pérdida de actividad productiva y desabasto.
- La Inversión pública junto con la política nacional de conectividad, impulsará el despliegue de servicios de telecomunicaciones en todo el país, aumentará la digitalización y la simplificación de procesos y trámites, lo que fomentará la creación de nuevas empresas, la generación de empleos y la simplificación de procesos y el mayor uso de tecnología en el sector servicios.

Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Los Criterios Generales de Política Económica para 2025, destacan que el entorno macroeconómico previsto para 2025 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones de crecimiento planteadas y, entre los que destacan:

- > Una inflación global más persistente, especialmente en alimentos y energía que podría dificultar la reducción de precios internos.
- Aumento de las tasas de interés de las principales economías como de la EE.UU. debido a presiones inflacionarias lo que elevaría los costos de financiamiento para México afectando al Sector Público como privado.
- > Una ralentización en EE.UU. reduciría la demanda de exportaciones mexicanas, especialmente en sectores clave como la manufactura.
- Una caída o un aumento abrupto en los precios del petróleo, debido a tensiones geopolíticas o cambios en la oferta global que impactaría los ingresos fiscales de México.
- Fenómenos naturales como sequías, inundaciones o huracanes severos que afectarían la producción agrícola además de dañar la infraestructura.
- > Tensiones políticas o falta de resolución de diferencias tanto internas como externas, podrían generar incertidumbre en los mercados, afectando las decisiones de inversión.
- > Un empeoramiento de las tensiones globales, especiales entre las principales potencias, aumentaría la volatilidad financiera y el costo de importaciones clave.

Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

Adicionalmente, debe considerarse que, el desempeño de la economía local, en buena medida, está sujeto a las **transferencias** que la Federación hace mediante los programas de mantenimiento, mejoramiento y creación de infraestructura, así como de los programas de apoyos sociales que entregan directamente a los beneficiarios, pues con ellos se incide en los niveles de ingreso y empleo, no obstante ante un escenario de incertidumbre, es importante implementar propuestas de acciones para enfrentar la posibilidad de una disminución en los flujos de transferencias con estrategias que busquen incrementar los niveles de la recaudación en los rubros de ingresos municipales.

Lo anterior, debe considerar, además, los problemas que las administraciones municipales enfrentan como:

- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución (laudos laborales).
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando, de manera importante, las aportaciones para la Seguridad Social.
- El incremento en la nómina de trabajadores de base, sin sustento analítico presupuestal y de requerimiento de las plazas.
- Retenciones y afectaciones a las participaciones federales por créditos fiscales ante instancias como el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Página 9 de 46 H. AYUNTAMI DE VILLA SECRETARI





A efecto de enfrentar dichos riesgos, se proponen las líneas estratégicas o propuestas de acción siguientes:

- Fortalecimiento de las estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.
- Implementar programas de eficiencia recaudatoria y digitalización de los servicios.
- Racionaliza el gasto público para que este sea eficiente y austero.
- Incrementar la competitividad económica del Municipio de Villa de Álvarez.
- Generar una administración pública confiable que gestione eficientemente los recursos económicos, humanos y materiales.
- Mejorar el modelo de transparencia y rendición de cuentas.

Con esta acciones, no solo se busca fortalecer la hacienda pública del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2025, siendo para ello, indispensable una adecuada planeación financiera de corto y mediano plazo, así como también, generar diversas estrategias que prevean la disponibilidad de los recursos necesarios para incentivar el desarrollo económico, el desarrollo social y las tareas de gobierno, que sean congruentes con la realidad actual de las finanzas públicas nacionales y estatales, sus perspectivas a futuro, involucrando todos los sectores que participan en estas.

En consecuencia, esta Administración Municipal mediante la implementación de programas estratégicos sobre los que versará el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, definió el Eje Temático denominado **Gobierno Eficiente**, a través del que se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

De igual forma, mediante el Eje Temático Gobierno Abierto se fortalecerán las acciones para consolidar un gobierno transparente y coordinado en la administración de sus recursos, lo cual coadyuva a combatir la corrupción, facilita el acceso a la información clara, oportuna y fomenta de manera activa la participación ciudadana, es por ello, que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, impulsará la transparencia y una impecable rendición de cuentas claras a la sociedad Villalvarense.

Con relación a la deuda contingente, misma que se encuentra definida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 1º fracción V, como "cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria ..."; es preciso señalar que el Municipio de Villa de Álvarez tiene contratada deuda cuya fuente o garantía de pago se encuentra definida, sin embargo, como riesgos relevantes, se determinan aquellos que se generen por pasivos laborales (laudos), así como de créditos fiscales.

LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El resultado de las finanzas públicas conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá presentarse en los formatos que al efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que, considerando que el Municipio de Villa de Álvarez, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes por así haberlo certificado el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, se presenta la siguiente información en el **Formato** 7 d) emitido por el CONAC.

Resultado de las Finanzas Públicas Formato 7 d)



- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- © Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logistica de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





CONCEPTO	2024	2023
GASTO NO ETIQUETADO	472,415,315.92	396,117,013.54
SERVICIOS PERSONALES	62,585,125.44	42,525,463.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,989,166.60	8,637,117.64
SERVICIOS GENERALES	44,820,322.99	42,591,067.02
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	82,295,062.12	68,675,334.69
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,610,457.11	11,936,468.43
INVERSION PUBLICA	0	4,500,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,588,488.66	340,770.00
DEUDA PUBLICA	2,000,000.00	2,400,000.00
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	11,500,000.00	0
CREDITOS BANCARIOS	11,500,000.00	0
INVERSION PUBLICA	11,500,000.00	0
RECURSOS FEDERALES PARTICIPACIONES	247,026,693.00	214,510,792.68
GASTO ETIQUETADO	180,668,573.00	135,182,141.96
SERVICIOS PERSONALES	96,166,670.32	84,159,075.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,555,615.14	10,240,253.88
SERVICIOS GENERALES	19,407,866.97	14,397,784.24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,250,000.00	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,145,770.60	770,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000.00	661,488.48
INVERSION PUBLICA	42,437,812.00	22,462,883.00
DEUDA PUBLICA	2,604,837.97	2,490,656.88
TOTAL EGRESOS	653,083,888.92	531,299,155.50

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 18, párrafo primero, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, deben elaborarse conforme a la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación por parte del Cabildo Municipal del presupuesto de egresos, este deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente".

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la ley dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que, por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos saláriales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





La situación del área de prestaciones económicas, no se refleja en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momentos serán exigibles.

Además de lo anterior, la necesidad del Estudio Actuarial es una de las principales conclusiones de los Congresos Nacionales de Instituciones de Seguridad Social, pues sirven de base tanto para determinar el rumbo de los sistemas de pensiones como para la toma de decisiones cotidianas.

En razón de lo anterior, y conforme lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC, vigente a la fecha de presentación del presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el ejercicio fiscal 2025, las cuotas y aportaciones contempladas para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se consideraron en apego a la fracción II inciso a) de dicho artículo 60, que establece las cuotas diferenciadas a cargo de cada Entidad Pública Patronal y que, para el ejercicio fiscal 2025, es del 7.5% de los salarios de cotización por cada uno de los servidores públicos inscritos al IPECOL.

		MUI	NICIPIO DE VILLA DI	E ÁLVAREZ, COLIMA		
			INFORME DE ESTU	DIO ACTUARIAL		
os obelica Salas see	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo del Sistema						
Prestación laboral						
o Fondo general				er a g		. 1
para trabajadores	1.5				'×	(9)
del estado o	Prestación Laboral		Prestación	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
municipio Beneficio definido,	Prestación Laboral		Laboral	Prestacion Laborai	Prestacion Laboral	Prestación Laborai
Contribución		¥	Beneficio			
definida o Mixto	Beneficio definido	ž	definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
delinida o Mixto	benefició definido	-	delillido	beneficio definido	Beneficio definido	Benencjo denindo
Población afiliada						4
Activos	1,090		1,090	1,090	1,090	1,090
Edad máxima	80		80	80	80	80
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y						
Jubilados	166		11	34	0	211
Edad máxima	87		84	91	0	91
Edad mínima	38		11	5	0	5
Edad promedio	64		32	58	0	62
Beneficiarios						
Promedio de años						
de servicio						
(trabajadores						
activos)	11.05		11.05	11.05	11.05	11.05
	NG - 8%		NG - 8%	NG - 8%	NG - 8%	NG - 8%
	NG - 8%		GA	GA	GA	GA
Aportación individual al plan	GA GA		GA .	GA 	GA .	GA .
de pensión como % del salario	2024 - 6.5%		2024 - 6.5%	2024 - 6.5%	2024 - 6.5%	2024 - 6.5%
dei salario	2024 - 0.5%	Į	2024 - 0.5%	2024 - 0.5%	2024 - 0.5%	2024 - 0.5%

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





	•					
	2048 en adelante - 8%		2048 en adelante - 8%	2048 en adelante - 8%	2048 en adelante - 8%	2048 en adelante - 8%
	2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%		2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%	2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%	2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%	2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%
Aportación del						
ente público al plan de pensión						
como % del salario	2037-2053 - 39%		2037-2053 - 39% 2054-2073 -	2037-2053 - 39%	2037-2053 - 39%	2037-2053 - 39%
	2054-2073 - Disminución anual de '0.5%		Disminución anual de 0.5% 2074 en adelante	2054-2073 - Disminución anual de 0.5% 2074 en adelante	2054-2073 - Disminución anual de 0.5% 2074 en adelante	2054-2073 - Disminución anual de 0.5% 2074 en adelante
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento	7.71%		10.78%	8.15%	N/A	7.94%
esperado de los activos (como %)	1.0061%		1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de Jubilación						
o Pensión Esperanza de vida	46.44 33.36		30.45 49.36	52.97 28.08	0.00 0.00	46.66 33.34
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	36,327,515.63		36,327,515.63	36,327,515.63	36,327,515.63	36,327,515.63
Nómina anual						
Activos	307,131,789.47		307,131,789.47	307,131,789.47	307,131,789.47	307,131,789.47
Pensionados y Jubilados Beneficiarios de	51,886,665.12		1,052,691.84	4,599,278.16	0.00	57,538,635.12
Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	
Monto mensual por pensión	ZPANIZAJA Z Lijaniza Spilinija i k			Para Haratan		enty Followers III Albert B. 1978 See less
Máximo	54,096.56	ř	21,851.64	28,246.36	0.00	54,096.56
Mínimo	7,352.34		6,396.20	6,396.20	0.00	6,396.20
Promedio	26,047.52		7,974.94	11,272.74	0.00	22,724.58
Monto de la reserva	127,758,048.66		16.30 (6.16.0) A	in and well of 20		127,758,048.66
Valor presente de las obligaciones						P

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- C Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx







Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	581,185,197.32	6,897,883.09	50,202,332.11	12,097,285.96	650,382,698.48
Generación actual	2,354,557,428.93	68,901,201.59	193,955,298.21	183,765,220.87	2,801,179,149.60
Generaciones futuras	1,253,545,374.69	335,178,036.16	456,818,233.92	686,641,175.22	2,732,182,819.98
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%			,		
Generación actual	183,357,941.01	4,734,190.24			
Generaciones futuras	446,002,320.74	119,253,905.77	162,532,905.77	244,301,932.62	972,090,761.93
Valor presente de aportaciones futuras		6			
Generación actual Generaciones	494,547,419.29	12,768,912.84	41,130,147.07	32,994,478.61	581,440,957.81
futuras Otros ingresos	1,408,485,845.00	376,606,646.25 0.00	513,281,791.95 0.00	771,511,263.51 0.00	3,069,885,546.71 0.00
Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras	(2,130,079,217.29) 600,942,791.05	(58,295,981.60) 160,682,515.86	(187,778,108.20) 218,996,160.84	(150,635,026.03) 329,172,020.91	(2,526,788,333.12) 1,309,793,488.65
Periodo de suficiencia Año de					, , ,
descapitalización Tasa de	2037	2037	2037	2037	2037
rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					The State of the S
Año de elaboración de estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	2024 Valuaciones actuariales del Norte, S.C.				

De los resultados actuariales se puede concluir que la reforma representó un gran avance financiero y social, ya que logró disminuir considerablemente la presión hacia las finanzas del Estado y dio mayor certidumbre a los trabajadores de recibir una pensión digna y de conservar su fuente de trabajo. La reforma implicó ahorros en los flujos de egresos por lo que disminuyen los déficits actuariales.

Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial, considerando una tasa real de rendimiento anual del 2.0%, son:



- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx







- El número de trabajadores con derecho a pensión por Jubilación, vejez o cesantía es de 49 personas, lo que representa el 23.22% del número total de pensionados existentes y el 4.50% del número de trabajadores activos al 31 de diciembre de 2023.
- Se estima que el período de suficiencia del fondo de pensiones es 2037 considerando la reserva total con un rendimiento anual real del 2.0%.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- Que el presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia, y que para efectos de aplicación se precisan los siguientes conceptos:

- I. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Capítulo: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- V. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- © Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Página Aventámiento constitucional DE VILLA DE AVAPEZ. COL SECRETARIA DEL AVINTAMIENT



- VII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XI. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. Dependencias: las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.
- XV. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XIX. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XX. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXIII. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXIV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





con Honestidad y TRANSPARENCIA Trabajamos cerca de ti

- XXV. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVI. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXVII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXVIII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
 - XXIX. Municipio: Al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
 - XXX. Ley General de Contabilidad: La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - XXXI. Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXII. Ley del Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.
- XXXIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- XXXV. Plan Municipal: El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024;
- XXXVI. **Presidente Municipal:** es el ejecutor de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa.
- XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXIX. Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP): conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
 - XL. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.
 - XLI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
 - XLII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
 - XLIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios,

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- 9 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Página 17 de 46

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. SECRETAMA DEL MANTA COM



Trabajamos cerca de ti

asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XLIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLV. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVI. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVII. Tesorería: Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- XLVIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.

Artículo 2.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establecen los artículos 72 fracciones I y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 18 fracción VIII, 19 fracción VII y 20 fracción IX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 3.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Síndico y Regidores y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de los dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIII. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Planeación y Proyectos de Obra implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 4.- La Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- G Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Págiro

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE VILLA DE ÁLVAREZ. COL.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 5.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, importa la cantidad de \$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones cientos dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 6.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TG	CONCEPTO	APROBADO 2025
1	GASTO CORRIENTE	590,983,490.33
2	GASTO DE CAPITAL	566,877.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	39,571,792.10
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	38,994,564.75
	TOTAL	670,116,724.18

Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la **Clasificación Económica** se distribuye de la siguiente manera:

TG	Сар	Con	СОМСЕРТО	APROBADO 2025
1			GASTO CORRIENTE	590,983,490.33
1	1	0	SERVICIOS PERSONALES	413,008,404.31
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	150,795,935.78
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	73,878,265.82
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,993,091.99
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	33,205,182.23
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	140,402,898.03
1	1	6	PREVISIONES	500,000.00
1	1	7	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,233,030.46
1	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	33,185,376.63
1	2	1	OFICIALES	1,921,033.29
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	995,000.00
1	2	4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,043,830.64

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





1 2 5 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO 610,5 1 2 6 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 20,405,9 1 2 7 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS 1,171,4 1 2 9 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 2,037,5 1 3 0 SERVICIOS GENERALES 60,743,4 1 3 1 SERVICIOS BÁSICOS 18,474,9 1 3 2 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 285,0 1 3 3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS 4,360,5 1 3 4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 1,740,0 1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 13,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2 1 3 7 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS 1915.5	46.10 55.15 99.38 74.29 33.98 90.00 96.11 90.00 71.52 20.00
1 2 7 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS 1,171,4 1 2 9 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 2,037,5 1 3 0 SERVICIOS GENERALES 60,743,4 1 3 1 SERVICIOS BÁSICOS 18,474,9 1 3 2 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 285,0 1 3 3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS 4,360,5 1 3 4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 1,740,0 1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 1 3,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	55.15 99.38 74.29 33.98 90.00 96.11 90.00 71.52 20.00
1 2 9 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 2,037,5 1 3 0 SERVICIOS GENERALES 60,743,4 1 3 1 SERVICIOS BÁSICOS 18,474,9 1 3 2 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 285,0 1 3 3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS 4,360,5 1 3 4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 1,740,0 1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 13,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	99.38 74.29 33.98 90.00 96.11 90.00 71.52 20.00 13.15
1 3 0 SERVICIOS GENERALES 60,743,4 1 3 1 SERVICIOS BÁSICOS 18,474,9 1 3 2 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 285,0 1 3 3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS 4,360,5 1 3 4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 1,740,0 1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 13,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	74.29 33.98 00.00 96.11 00.00 71.52 20.00
1 3 1 SERVICIOS BÁSICOS 18,474,9 1 3 2 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 285,0 1 3 3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS 4,360,5 1 3 4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 1,740,0 1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 1 3,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	33.98 00.00 96.11 00.00 71.52 20.00
1 3 2 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 285,0 1 3 3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS 4,360,5 1 3 4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 1,740,0 1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 13,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	00.00 96.11 00.00 71.52 20.00
1 3 3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS 4,360,5 1 3 4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 1,740,0 1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 13,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	96.11 90.00 71.52 20.00
1 3 4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 1,740,0 1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 13,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	00.00 71.52 20.00 13.15
1 3 5 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 13,175,8 1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	71.52 20.00 13.15
1 3 6 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 2,005,2	20.00 13.15
	L3.15
191,5	
1 3 8 SERVICIOS OFICIALES 1,552,1	
1 3 9 OTROS SERVICIOS GENERALES 18,958,1	9.47
1 4 0 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 46,994,7	
1 4 1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO 42,578,6	2.46
1 4 4 AYUDAS SOCIALES 4,416,1	00.00
1 5 0 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 3,465,6	4.64
1 5 1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION 611,6	.8.28
1 5 2 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 100,0	00.00
1 5 3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO 250,0	0.00
1 5 6 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 2,504,0	6.36
1 6 0 INVERSION PUBLICA 33,585,79	8.00
1 6 1 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO 33,585,79	8.00
2 GASTO DE CAPITAL 566,8°	7.00
2 5 0 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 566,8°	7.00
2 5 1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION 466,8°	7.00
2 5 6 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 100,00	0.00
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS 39,571,79	2.10
3 9 0 DEUDA PUBLICA 39,571,79	2.10
3 9 1 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA 36,363,75	6.81
3 9 2 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA 3,208,0	5.29
4 PENSIONES Y JUBILACIONES 38,994,50	4.75
4 1 0 SERVICIOS PERSONALES 3,338,83	5.23
4 1 1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 2,377,67	7.62
4 1 3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES 26,99	3.72
4 1 5 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS 934,19	3.89
4 4 5 PENSIONES Y JUBILACIONES 35,655,73	9 5 2
TOTAL 670,116,72	J.J2

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- C Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- C Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ. COL. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





Cap	Con	PGen	CONCEPTO CONCEPTO	APROBADO 2025
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	416,347,229.54
01	01	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	153,173,613.40
01	01	01	DIETAS	9,965,350.66
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	143,208,262.74
01	02	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	73,878,265.82
01	02	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,251,204.29
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	25,086,849.54
01	02	03	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	13,540,211.99
01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,020,045.71
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,020,045.71
01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	33,205,182.23
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27,889,479.97
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	5,315,702.26
01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	141,337,091.92
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	22,028,520.58
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	75,768,814.75
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	41,855,427.62
01	05	05	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1,556,965.29
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	127,363.68
01	06	00	PREVISIONES	500,000.00
01	06	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	500,000.00
01	07	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,233,030.46
01	07	01	ESTÍMULOS	3,233,030.46
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,185,376.63
02	01	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,921,033.29
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	726,822.85
02	01	02	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	30,000.00
02	01	04	COMUNICACIONES	180,000.00
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	804,098.54
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	180,111.90
02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	995,000.00
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	750,000.00
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	245,000.00
02	04	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,043,830.64
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	650,000.00
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	288,539.19
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,335.99
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	130,801.60
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,236,711.84
02	04	07	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	706,387.84
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,021,054.18
02	05	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	610,512.07
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	13,051.16
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	525,000.00
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00
02	05	06	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	22,460.91
02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,405,946.10
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,405,946.10
02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,171,455.15
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	740,000.00
	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	248,938.6
02	U/	02	I REIDAS DE SEGUIDAD I I NO LEGGIOTI ETGGIAL	
02 02	07	03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	182,516.54

- 🧿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx







con Honestidad y TRANSPARENCIA Trabajamos cerca de ti

			Trabajamos cerca de u	
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	318,709.49
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA	85,902.45
02	00	04	INFORMACIÓN	150,000.00
02	09 09	04 06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,075,890.96
02	09		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSFORME REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	77,578.16
02		07 08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEL ENDA Y SECONDAD REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	300,367.32
02	09		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	29,151.00
02	09	09	SERVICIOS GENERALES	60,743,474.29
03	00 01	00	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BÁSICOS	18,474,933.98
03	01	00 01	ENERGÍA ELÉCTRICA	16,400,000.00
03	01	03	AGUA	700,000.00
03	01	03	TELEFONÍA TRADICIONAL	162,246.28
03		05	TELEFONÍA TRADICIONAL TELEFONÍA CELULAR	345.8
03	01 01	03 07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	1,200,000.00
03 03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12,341.90
03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	285,000.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	35,000.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00
03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,360,596.11
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	455,629.62
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	527,939.95
03	03	02	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS	
03	03	03	DE LA INFORMACIÓN	2,239,605.78
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	782,776.25
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	254,644.51
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	100,000.00
03	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,740,000.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	740,000.00
03	04	02	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,000,000.00
03	05	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13,175,871.52
03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00
			INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	
03	05	02	ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	184,238.11
			INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA	
03	05	03	DE LA INFORMACIÓN	31,100.24
03	05	05	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,624,662.98
			INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	
03	05	07	HERRAMIENTA	13,684.20
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,671,152.84
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	151,033.15
03	06	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,005,220.00
			DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y	1,000,000.00
03	06	01	ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,000,000.00
			SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO	100,000.00
03	06	03	INTERNET SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE	100,000.00
	0.0	0.0		905,220.00
03	06	06	INTERNET SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	191,513.15
03	07	00		94,816.89
03	07	01	PASAJES AÉREOS	83,216.57
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,127.57
03	07	08		11,352.12
03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,552,140.06
03	08	00	SERVICIOS OFICIALES GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,526,452.06
03	80	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	_,,

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- 🧿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- C Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Página 23 de 46

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO







03	08	04	EXPOSICIONES	25,688.00
03	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,958,199.47
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	149,226.48
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	13,500,000.00
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	653,975.06
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	254,997.93
03	09	08	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	3,000,000.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,400,000.00
04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	82,650,531.98
04	01	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	42,578,602.46
04	01	04	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	42,578,602.46
04	04	00	AYUDAS SOCIALES	4,416,190.00
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,394,690.00
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,733,500.00
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	288,000.00
04	05	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	35,655,739.52
04	05	01	PENSIONES	1,155,739.52
04	05	02	JUBILACIONES	34,500,000.00
05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,032,521.64
05	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,078,495.28
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	106,889.00
05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	971,606.28
05	02	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
05	02	03	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	100,000.00
05	03	00	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
05	03	01	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
05	03	02	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
05	06	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,604,026.36
05	06	01	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,000,000.00
05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,250,000.00
			SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y	
05	06	04	COMERCIAL	100,000.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	100,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	154,026.36
06	00	00	INVERSION PUBLICA	33,585,798.00
06	01	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	33,585,798.00
06	01	04	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	33,585,798.00
09	00	00	DEUDA PUBLICA	39,571,792.10
09	01	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	36,363,716.81
09	01	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	36,363,716.81
09	02	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,208,075.29
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,208,075.29
	K 172 E		TOTAL	670,116,724.18

Artículo 10.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UP	UR	UE	Сар	СОПСЕРТО	APROBADO 2025
01	00	00		SINDICO Y REGIDORES	24,469,682.42
01	01	00		SINDICO Y REGIDORES	24,469,682.42
01	01	01		DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	24,469,682.42
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	23,491,564.01
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	723,120.48

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

1,564.01 3,120.48 4 de 46

Página 24 de 46





			aloaje	allios celed de u	
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	254,997.93
02	00	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,413,199.77
02	01	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,955,365.58
02	01	01		DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	5,955,365.58
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,111,192.79
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,510.23
02	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	85,662.56
02	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000.00
02	02	00		UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	6,772,880.78
02	02	01		OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	6,501,617.64
02	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,067,954.86
02	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	428,442.78
02	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,005,220.00
02	02	02		DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	271,263.14
02	02	02	1	SERVICIOS PERSONALES	271,263.14
02	03	00		JUZGADO CIVICO	1,567,041.21
02	03	01		JUZGADO CIVICO	1,567,041.21
02	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,543,323.09
02	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,718.12
02	04	00		SECRETARIO PARTICULAR	448,840.10
02	04	01		DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	448,840.10
02	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	448,840.10
02	05	00		UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	104,584.63
				DESPACHO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y	
02	05	01		ADOLESCENTES	104,584.63
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,584.63
02	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
02	06	00		PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION	6,459,890.84
02	06	01		PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION	6,459,890.84
02	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,176,439.74
02	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,451.10
02	06	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
02	07	00		PROCURADURIA DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	104,584.63
02	07	01		DESPACHO DE LA PROCURADURIA DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y	
02 02	07	01	2	ADOLESCENTES MATERIAL ES Y CLIMANUSTROS	104,584.63
02	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,584.63
02	08	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
02	08	00		ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO	12
02	08	01 01	-	JEFATURA DEL AREA DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO	12
03	00	00	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12
03	01	00		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	58,172,075.48
03	01	01			6,453,916.63
03	01	01	1	DESPACHO DE LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	6,174,410.30
03	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,999,410.82
03	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	56,130.51
03	01	02	3	SECRETARIA TECNICA	118,868.97
03	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	279,506.33
03	02	00	_	ASUNTOS JURIDICOS	279,506.33
03	02	01		OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	17,236,302.58
03	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	17,236,302.58
03	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,726,187.03
03	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,485.93
03	03	00	3	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	13,505,629.62
03	03	01		OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,520,089.91
03	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,463,961.31 3,410,992.75
		-	_	All MIA	3,410,332.73

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- 🧿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- © Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- **O Logística de Presidencia 312 225 3696**
- presidencia@villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. Página 25 de 46
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO







con Honestidad y TRANSPARENCIA Trabajamos cerca de ti

03	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,968.56
03	03	02		JEFATURA DE AREA DEL PANTEON MUNICIPAL	56,128.60
03	03	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,128.60
03	03	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
03	04	00		DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	2,268,806.61
03	04	01		OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	2,268,806.61
03	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,268,806.61
03	04	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
03	05	00		DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	9,650,357.91
03	05	01		DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	9,650,357.91
03	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,214,190.00
03	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,167.91
03	05	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	432,000.00
03	06	00		FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	14,495,536.22
03	06	01		OFICINA DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	14,495,536.22
03	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	14,021,819.20
03	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,027.00
03	06	01	3	SERVICIOS GENERALES	411,690.02
03	07	00		FOMENTO DEPORTIVO	4,547,065.62
03	07	01		OFICINA DE FOMENTO DEPORTIVO	4,547,065.62
03	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,314,549.08
03	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	182,516.54
03	07	01	3	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
04	00	00		OFICIALIA MAYOR	76,321,277.67
04	01	00		OFICIALIA MAYOR	23,691,238.69
04	01	01		DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	23,691,238.69
04	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	20,821,579.43
04	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	263,047.90
04	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,439,734.36
04	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	166,877.00
04	02	00		RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	3,615,505.57
04	02	01		RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	3,615,505.57
04	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,444,784.99
04	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,697.10
04	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	132,023.48
04	03	00		RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	49,014,533.41
04	03	01		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	36,682,731.75
04	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	32,070,793.56
04	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	765,290.79
04	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,675,041.12
04	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	171,606.28
04	03	02		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	7,958,691.49
04	03	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,958,691.49
04	03	03		DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	4,373,110.17
04	03	03	1	SERVICIOS PERSONALES	2,723,110.17
04	03	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	750,000.00
04	03	03	3	SERVICIOS GENERALES	900,000.00
05	00	00		TESORERIA MUNICIPAL	69,617,132.45
05	01	00		TESORERIA MUNICIPAL	11,635,051.72
05	01	01		DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	3,641,285.00
05	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,182,349.30
05	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	458,935.70
05	01	02		DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	7,993,766.72
05	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	4,998,056.47
05	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	381,065.74
05	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	2,114,644.51

- 🗿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- C Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx







con Honestidad y TRANSPARENCIA Trabajamos cerca de ti

			anocija.		
05	01	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
05	02	00		INGRESOS	10,146,847.93
05	02	01		OFICINA DE INGRESOS	10,146,847.93
05	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,056,999.85
05	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,848.08
05	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
05	03	00		EGRESOS Y CONTABILIDAD	44,104,119.99
05	03	01		OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	44,104,119.99
05	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,119,026.73
05	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,326.10
05	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,393,975.06
05	03	01	9	DEUDA PUBLICA	39,571,792.10
05	06	00		DESARROLLO ECONÓMICO	2,456,547.67
05	06	01		DESARROLLO ECONÓMICO	2,456,547.67
05	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,454,712.60
05	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,835.07
05	07	00		DIRECCION DE TURISMO	1,274,565.14
05	07	01		DIRECCION DE TURISMO	1,274,565.14
05	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,145,599.12
05	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,278.02
05	07	01	3	SERVICIOS GENERALES	75,688.00
06	00	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,570,302.40
06	01	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,570,302.40
06	01	01		DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	3,261,450.60
06	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,251,942.66 9,507.94
06	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	308,851.80
06	01	02		UNIDAD DE TRANSPARENCIA	308,851.80
06	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	93,274,311.25
07	00	00		DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,400,709.59
07	01	00		DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL	2,400,709.59
07	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,395,720.19
07	01	01 01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,989.40
07 07	01 02	00	2	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	66,462,826.15
07	02	01		OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	66,462,826.15
07	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	27,325,081.89
07	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,817,919.90
07	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	480,000.00
07	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,254,026.36
07	02	01	6	INVERSION PUBLICA	33,585,798.00
07	03	00	Ü	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	7,543,139.99
07	03	01		OFICINA DE DESARROLLO URBANO	7,543,139.99
07	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,503,033.60
07	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,106.39
07	05	00	_	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,142,026.66
07	05	01		DIRECCION DE ECOLOGIA	3,142,026.66
07	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,138,302.87
07	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,723.79
07	07	00		CATASTRO	13,725,608.86
07	07	01		OFICINA DE CATASTRO	13,725,608.86
07	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	13,692,586.82
07	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,022.04
08	00	00	_	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	123,106,485.25
08	01	00		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,902,205.90
08	01	01		DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,024,293.15
08	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,016,553.04

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- 🧿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- (Section 1) Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ágina 27 de 46







80	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,740.11
08	01	02		DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	1,877,912.75
08	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	1,155,477.39
80	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	622,435.36
80	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
80	02	00		LIMPIA Y SANIDAD	60,756,326.93
08	02	01		OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	60,756,326.93
08	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	47,253,409.24
08	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,831,764.85
80	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	10,671,152.84
80	03	00		ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
08	03	01		OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
08	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,757,650.76
08	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,514,734.66
08	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	16,227,939.95
08	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
08	04	00		PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	28,897,627.05
08	04	01		OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	28,897,627.05
08	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	27,127,856.54
08	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	662,044.25
08	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	157,726.26
08	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	950,000.00
11	00	00		DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	118,311,090.28
11	01	00		DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	18,260,041.03
11	01	01		DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	17 160 070 05
11	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	17,169,978.85
11	01	01	3	SERVICIOS FERSONALES SERVICIOS GENERALES	12,010,085.85
11	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,417,203.00
11	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,342,690.00
11	01	02	3	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	400,000.00
11	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	612,164.15 612,164.15
11	01	03	-	PREVENCION DEL DELITO	477,898.03
11	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES	344,398.03
11	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	133,500.00
11	02	00		SEGURIDAD PUBLICA	83,639,086.84
11	02	01		OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	83,639,086.84
11	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	71,898,312.01
11	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,313,039.70
11	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,027,735.13
11	02	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
11	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
11	03	00		TRANSITO Y VIALIDAD	11,710,439.65
11	03	01		OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	11,710,439.65
11	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	10,704,116.66
11	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	966,717.21
11	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	39,605.78
11	04	00		UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
11	04	01		UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
11	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,149,809.04
11	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	201,713.72
11	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,000.00
12	00	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
12	01	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
12	01	01		JUBILADOS	34,970,379.54
12	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	470,379.54

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx







CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA Trabajamos cerca de ti

12	01	01	4	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SURSIDIOS VOTRAS AVUIDAS	24 500 000 00
			4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,500,000.00
12	01	02		PENSIONADOS	4,024,185.21
12	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	2,868,445.69
12	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,155,739.52
13	00	00		ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	00		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	01		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	38,000,000.00
13	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,000,000.00
13	01	02		INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	1,627,514.46
13	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,627,514.46
13	01	03		INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	951,088.00
13	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	951,088.00
				INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE	
13	01	04		ÁLVAREZ	2,000,000.00
13	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
16	00	00		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y PROVISIONES	288,000.00
16	01	00		AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS	288,000.00
16	01	01		AYUDAS SOCIALES	288,000.00
16	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	288,000.00
				TOTAL	670,116,724.18

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UP	UR	UE	CONCEPTO	APROBADO 2025
01	00	00	SINDICO Y REGIDORES	24,469,682.42
01	01	00	SINDICO Y REGIDORES	24,469,682.42
01	01	01	DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	24,469,682.42
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,413,199.77
02	01	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,955,365.58
02	01	01	DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	5,955,365.58
02	02	00	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	6,772,880.78
02	02	01	OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	6,501,617.64
02	02	02	DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	271,263.14
02	03	00	JUZGADO CIVICO	1,567,041.21
02	03	01	JUZGADO CIVICO	1,567,041.21
02	04	00	SECRETARIO PARTICULAR	448,840.10
02	04	01	DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	448,840.10
02	05	00	UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	104,584.63
02	05	01	DESPACHO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	104,584.63
02	06	00	PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION	6,459,890.84
02	06	01	PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION	6,459,890.84
02	07	00	PROCURADURIA DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	104,584.63
02	07	01	DESPACHO DE LA PROCURADURIA DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	104,584.63
02	08	00	ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO	12.00
02	08	01	JEFATURA DEL AREA DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO	12.00
03	00	00	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	58,172,075.48
03	01	00	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	6,453,916.63
03	01	01	DESPACHO DE LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,174,410.30
03	01	02	SECRETARIA TECNICA	279,506.33
03	02	00	ASUNTOS JURIDICOS	17,236,302.58
03	02	01	OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	17,236,302.58
03	03	00	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,520,089.91
03	03	01	OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,463,961.31

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- G Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- C Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx



DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





		110	ibajai 1 105 cetaa ae a	
03	03	02	JEFATURA DE AREA DEL PANTEON MUNICIPAL	56,128.60
03	04	00	DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	2,268,806.61
03	04	01	OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	2,268,806.61
03	05	00	DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	9,650,357.91
03	05	01	DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	9,650,357.91
03	06	00	FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	14,495,536.22
03	06	01	OFICINA DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	14,495,536.22
03	07	00	FOMENTO DEPORTIVO	4,547,065.62
03	07	01	OFICINA DE FOMENTO DEPORTIVO	4,547,065.62
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	76,321,277.67
04	01	00	OFICIALIA MAYOR	23,691,238.69
04	01	01	DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	23,691,238.69
04	02	00	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	3,615,505.57
04	02	01	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	3,615,505.57
04	03	00	RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	49,014,533.41
04	03	01	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	36,682,731.75
04	03	02	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	7,958,691.49
04	03	03	DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	4,373,110.17
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	69,617,132.45
05	01	00	TESORERIA MUNICIPAL	11,635,051.72
05	01	01	DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	3,641,285.00
05	01	02	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	7,993,766.72
05	02	00	INGRESOS	10,146,847.93
05	02	01	OFICINA DE INGRESOS	10,146,847.93
05	03	00	EGRESOS Y CONTABILIDAD	44,104,119.99
05	03	01	OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	44,104,119.99
05	06	00	DESARROLLO ECONÓMICO	2,456,547.67
05	06	01	DESARROLLO ECONÓMICO	2,456,547.67
05	07	00	DIRECCION DE TURISMO	1,274,565.14
05	07	01	DIRECCION DE TURISMO	1,274,565.14
06	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,570,302.40
06	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,570,302.40
06	01	01	DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	3,261,450.60
06	01	02	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	308,851.80
07	00	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	93,274,311.25
07	01	00	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,400,709.59
07	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL	2,400,709.59
07	02	00	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	66,462,826.15
07	02	01	OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	66,462,826.15
07	03	00	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	7,543,139.99
07	03	01	OFICINA DE DESARROLLO URBANO	7,543,139.99
07	05	00	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,142,026.66
07	05	01	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,142,026.66
07	07	00	CATASTRO	13,725,608.86
07	07	01	OFICINA DE CATASTRO	13,725,608.86
08	00	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	123,106,485.25 9,902,205.90
80	01	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,024,293.15
08	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,877,912.75
08	01	02	DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	60,756,326.93
08	02	00	LIMPIA Y SANIDAD	60,756,326.93
08	02	01	OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	23,550,325.37
08	03	00	ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
08	03	01	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	28,897,627.05
08	04	00	PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	28,897,627.05
08	04	01	OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	118,311,090.28
11	00	00	DIRECTION GENERAL DE SEGURIDAD FOBLICA TRANSITO I VIALIDAD	

- 🗿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- C Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- 6 Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx







11	01	00	BIRESON CENTER IN COLUMN COLUM	
11	01	00	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	18,260,041.03
11	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	17,169,978.85
11	01	02	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	612,164.15
11	01	03	PREVENCION DEL DELITO	477,898.03
11	02	00	SEGURIDAD PUBLICA	83,639,086.84
11	02	01	OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	83,639,086.84
11	03	00	TRANSITO Y VIALIDAD	11,710,439.65
11	03	01	OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	11,710,439.65
11	04	00	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
11	04	01	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
12	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
12	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
12	01	01	JUBILADOS	34,970,379.54
12	01	02	PENSIONADOS	4,024,185.21
13	00	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	00	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	38,000,000.00
13	01	02	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	1,627,514.46
13	01	03	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	951,088.00
13	01	04	INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ÁLVAREZ	2,000,000.00
16	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y PROVISIONES	288,000.00
16	01	00	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS	288,000.00
16	01	01	AYUDAS SOCIALES	288,000.00
			TOTAL	670,116,724.18

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2025, importan la cantidad de \$42,578,602.46 (Cuarenta y dos millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos dos pesos 46/100 m.n.) y se distribuye de la siguiente manera:

UP	UR	UE	CONCEPTO	APROBADO 2025
13	00	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	00	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	38,000,000.00
13	01	02	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	1,627,514.46
13	01	03	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	951,088.00
13	01	04	INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ÁLVAREZ	2,000,000.00
477			TOTAL	42,578,602.46

Artículo 13.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	CONCEPTO	APRO	BADO 2025
01	00	00	NO ETIQUETADO		496,352,355.18
01	01	00	RECURSOS FISCALES		236,838,220.18
01	01	01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO		236,838,220.18
01	05	00	RECURSOS FEDERALES		259,514,135.00
01	05	01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION		259,514,135.00
02	00	00	ETIQUETADO		173,764,369.00
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	(7)	173,764,369.00
02	05	01	FONDO III FISM	VIIIA H UVV817	33,085,798.00

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- © Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- presidencia@villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Página 31 de 46
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





con Honestidad y TRANSPARENCIA Trabajamos cerca de ti

02	05	02	FONDO IV FORTAMUN	140,678,571.00
	Sans.		TOTAL	670,116,724.18

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base a la **Clasificación Funcional** se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	SSFun	CONCEPTO	APROBADO 2025
01	00	00	00	GOBIERNO	345,895,009.25
01	01	00	00	LEGISLACION	24,469,682.42
01	01	01	00	LEGISLACION	24,469,682.42
01	02	00	00	JUSTICIA	1,567,041.21
01	02	01	00	IMPARTICION DE JUSTICIA	1,567,041.21
01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	43,315,085.20
01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	16,054,563.59
01	03	02	00	POLITICA INTERIOR	6,453,916.63
01	03	04	00	FUNCION PUBLICA	3,570,302.40
01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	17,236,302.58
01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	57,892,252.92
01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	3,641,285.00
01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	54,250,967.92
01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	118,311,090.28
01	07	01	00	POLICIA	113,609,567.52
01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,339,857.22
01	08	01	00	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	93,566,976.44
01	80	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	6,772,880.78
02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	312,496,835.40
02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	102,698,186.54
02	01	01	00	ORDENACION DE DESECHOS	68,780,620.08
02	01	05	00	PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	33,917,566.46
02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	151,552,301.01
02	02	01	00	URBANIZACION	76,406,675.73
02	02	02	00	DESARROLLO COMUNITARIO	51,595,299.91
02	02	04	00	ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
02	04	00	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	19,042,601.84
02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACION	4,547,065.62
02	04	02	00	CULTURA	14,495,536.22
02	06	00	00	PROTECCION SOCIAL	39,203,746.01
02	06	02	00	EDAD AVANZADA	38,994,564.75
02	06	80	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	209,181.26
03	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	11,724,879.53
03	01	00	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,456,547.67
03	01	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	2,456,547.67
03	07	00	00	TURISMO	1,274,565.14
03	07	01	00	TURISMO	1,274,565.14
03	80	00	00	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	7,993,766.72
03	08	04	00	INNOVACION	7,993,766.72
				TOTAL	670,116,724.18

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx







Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Prog	CONCEPTO	APROBADO 2025
001	DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A COMUNIDADES	2,268,806.61
002	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3,142,026.66
003	INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	68,863,535.74
004	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA PLANEACIÓN URBANA	27,728,639.69
005	IMPULSO AL TURISMO	1,274,565.14
007	SERVICIOS PÚBLICOS EFICACES Y EFICIENTES	123,106,485.25
008	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIA EN DESASTRES NATURALES	4,701,522.76
009	OCIO, RECREACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO	4,547,065.62
010	PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, EDUCATIVA, LÚDICA Y DE LAS TRADICIONES	16,495,536.22
011	PARTICIPACIÓN PÚBLICA	9,650,357.91
012	DESARROLLO ECONÓMICO	2,456,547.67
014	SEGURIDAD PÚBLICA	100,809,065.69
016	TRÁNSITO Y CULTURA VIAL	11,710,439.65
017	PREVENCIÓN DEL DELITO	1,090,062.18
018	SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES	209,181.26
019	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS VILLALVARENSES	38,000,000.00
020	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1,627,514.46
021	IMPULSO Y DESARROLLO DE LA JUVENTUD VILLALVARENSE	951,088.00
022	COMUNICACIÓN INCLUYENTE	6,772,880.78
023	GARANTÍA JURÍDICA	13,500,000.00
024	IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA	5,303,343.79
025	REGISTRO SOCIODEMOGRÁFICO	3,520,089.91
026	ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE	76,321,277.67
027	GARANTÍA PRESUPUESTAL	3,641,285.00
028	RECAUDACIÓN EFECTIVA	10,146,847.93
029	GASTO EFICIENTE	44,104,119.99
030	TRANSICIÓN AL GOBIERNO DIGITAL	7,993,766.72
031	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	3,570,302.40
032	GOBIERNO ABIERTO	37,327,804.73
033	JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
034	AYUDAS SOCIALES	288,000.00
	TOTAL	670,116,724.18

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en Título II De La Programación y Presupuestación de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025, para otorgar Ayudas Sociales a Personas, Adultos Mayores y a Instituciones sin Fines de Lucro, se establecieron hasta por un monto de \$4,416,190.00 (Cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ciento noventa pesos 00/100 m.n.).

El registro contable de las aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Cabildo Municipal, podrá otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral, sostenido y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes.

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Página 33 de 46

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAM DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





CAPITULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 17.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 770 plazas de nómina y 467 supernumerarios y eventuales, con un total en la plantilla de personal de 1,237 trabajadores.

La plantilla de personal que se presenta desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las que se generaron por laudos, así como el personal de seguridad pública y policía vial municipal. El número de personal contratado por régimen de honorarios y eventuales, dependerán de las necesidades de las áreas por el carácter de eventual de estos.

Clave/Adscripción	TOTAL	SUMA	BASE	BASE- TAE	CONFIANZA	CUERPO COLEGIADO	FUNCIONARIO	SINDICALIZADO	SUMA	EVENTUAL	SUPERNUMERARIO
01-01-01 DESPACHO DEL	CONTROL MAN								rain's v		
SINDICO Y REGIDORES	23	15				12		3	8		8
02-01-01 DESPACHO DEL C.									n Air h		_
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	5		1	1	1	1	1	6		6
02-02-01 OFICINA DE LA									C W LIST		
UNIDAD DE									4230		
COMUNICACION SOCIAL	13	6	1				1	4	7		7
02-02-02 DEPARTAMENTO									cha:		
DE DIFUSION MUNICIPAL	1	1					1		0		
02-03-01 JUZGADO CIVICO	5	5					5		0		
02-04-01 DESPACHO DEL									e CTA NO		
SECRETARIO PARTICULAR	2	0							2		2
02-06-01 OFICINA DE									E set		
PLANEACION Y PROYECTOS											
DE OBRA	9	7					1	6	2		2
03-01-01 DESPACHO DEL C.									French Labor		
SECRETARIO DEL											
AYUNTAMIENTO	15	11	1	1			2	7	4		4
03-01-02 SECRETARIA											
TECNICA	1	1					1		0		
03-02-01 OFICINA DE		Sperger ap							Last Car		
ASUNTOS JURIDICOS	12	7	2	2	1		1	1	5		5
03-03-01 OFICINA DE LA									Shire		
OFICIALIA DEL REGISTRO		Dept.							pro-1 1/1		
CIVIL	13	9	1	1			2	5	4		4
03-04-01 OFICINA DE											
DESARROLLO RURAL Y	inier of	1									
ATENCION A	and the	1.7							m" 1		
COMUNIDADES	9	4	3			,	1		5		5
03-05-01 DIRECCION DE		20.00							3		
ATENCION Y PARTICIPACION									(1) 中國		
CIUDADANA	31	14	2					12	17		17
03-06-01 OFICINA DE	odra	- 16									
FOMENTO CULTURAL Y										7	
EDUCATIVO	31	25	3				1	21	6		6
03-07-01 OFICINA DE	- 221, 2121										
FOMENTO DEPORTIVO	8	6	2				1	3	2		2
04-01-01 DESPACHO DEL C.		7,000							54.2		
OFICIAL MAYOR	10	6					1	5	4		4

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- G Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia@villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





04-02-01 RECURSOS	la gara	I	ĺ	I	1	1		I	1 1	I	I
MATERIALES Y CONTROL											
PATRIMONIAL	9	6	1				1	4	3		,
04-03-01 OFICINA DE	3	0	1			-	1	4	3		3
									- Carrier		
RECURSOS HUMANOS Y			1 .								
EVALUACION	24	9	2				1	6	15		15
04-03-02 DEPARTAMENTO											
DE SERVICIOS GENERALES	56	39	13	1			2	23	17	6	11
04-03-03 DEPARTAMENTO							*				
DE EVENTOS ESPECIALES	9	6					1	5	3		3
05-01-01 DESPACHO DEL C.											
TESORERO MUNICIPAL	9	7			2		2	3	2		2
05-01-02 DEPARTAMENTO											
DE SISTEMAS	11	7	2		1		1	3	4		4
05-02-01 OFICINA DE											
INGRESOS	16	14	3				1	10	2		2
05-03-01 OFICINA DE							_		-		_
EGRESOS Y CONTABILIDAD	8	7	1		3		1	2	1		1
05-05-01 OFICINA DE	THE ROLL	Appears			 			-	Fig.		-
LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA	141.44	esel Tig							181		
PUBLICA	26	16			1		1	14	10	1	9
05-06-01 OFICINA DE		20					1	14	10		3
DESARROLLO ECONÓMICO	7	3	1				1	1	4		4
05-07-01 OFICINA DE		1 1 1 1	-				<u> </u>	1	-		4
TURISMO	6	2	1				1		,		_
06-01-01 DESPACHO DEL C.	0		1		-		1		4		4
CONTRALOR MUNICIPAL	9	6					_	_			_
06-01-02 UNIDAD DE	9	22112					3	3	3		3
		Dr. Fall Sal									
TRANSPARENCIA	1	1					1		0.0		
07-01-01 DESPACHO DEL		H to H							gan Qil ^S		
DIRECTOR PLANEACION Y	11 20	a god							U.		
DESARROLLO MUNICIPAL	6	6	2				1	3	0		
07-02-01 OFICINA DE	278 26	the of									
CONSTRUCCION DE OBRA											
PUBLICA	86	63	15		2		3	43	23	17	6
07-03-01 OFICINA DE		NO SERVICE							. Cath		
DESARROLLO URBANO	21	17	3		_		4	10	4		4
07-05-01 DIRECCION DE		1.4							1002		
ECOLOGIA	10	8	2		1		1	4	2		2
07-07-01 OFICINA DE											
CATASTRO	9	4			1		1	2	5		5
08-01-01 DESPACHO DEL C.								~			
DIRECTOR DE SERVICIOS											
PUBLICOS MUNICIPALES	27	25	4				1	20	2		2
08-01-02 DEPARTAMENTO									T In		
DE CONTROL ANIMAL	7	4	1				1	2	3		3
08-02-01 OFICINA DE		March 1							, ATRIOTEC		
LIMPIA Y SANIDAD	171	117	41	2	1		1	72	54	47	7
08-03-01 OFICINA DE							-				· · · · · ·
ALUMBRADO PUBLICO	18	13	3				1	9	5	5	
08-04-01 OFICINA DE						-	 	,	,	J	
PARQUES, JARDINES Y	- 423										
AREAS VERDES	179	48	23	1			1	23	121	120	,
11-01-01 DESPACHO DEL C.	120	70	23	1				25	131	129	2
DIRECTOR GENERAL DE	CHACK	7. h T							1 5		
SEGURIDAD PUBLICA,	133	ha Augel									
TRANSITO Y VIALIDAD	18	8	1				2	5	10		40 /
INCHALIDAD	10	0	Т.					ے نا ہے د	TO		10

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01

C Logística de Presidencia 312 225 3696

presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

Página 35 de 46

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. SECRETARIA DEL AYUNTALIIENTO







SUMA TOTAL	1237	770	135	11	208	13	58	345	467	205	262
CIVIL	11	6	1	1			1	3	5		5
MUNICIPAL DE PROTECCION											
11-04-01 UNIDAD											
TRANSITO Y VIALIDAD	51	39		1	35		1	2	12		12
11-03-01 OFICINA DE											
SEGURIDAD PUBLICA	234	165			159		1	5	69		69
11-02-01 OFICINA DE											
DELITO	1	1					1		0		
11-01-03 PREVENCION DEL											
DELITO	3	1					1		2		2
ATENCION A VICTIMAS DEL		5.							10000		
DE ASUNTOS JURIDICOS Y		1 1							1 1 1 1 1		
11-01-02 DEPARTAMENTO											

Artículo 18.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que se encuentra anexo al presente documento identificado como Anexo 1; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 29 fracción y 37 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 3, 6 fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31 fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, y que considera también lo referente al personal eventual y supernumerario.

Dicho Tabulador de Sueldos incluye al personal de Seguridad Pública y Policía Vial, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 29 fracción I y 37 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 3, 6 fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31 fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

Artículo 19.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en los artículos 69 fracción I y 85 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; la partida Previsiones Salariales y Económicas, para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera; se presupuesta una cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, presenta los saldos de los créditos contratados al cierre del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

No. Crédito	Descripción	Fuente de Pago	Tipo de crédito	Tasa de Interés	Plazo	Institución	Garantía	Importe del crédito	Saldo al 31 de diciembre 2024
	CRÉDITO	FONDO GENERAL							
	BANOBRAS	DE		TIIE+2.63%	180				
11434	11434	PARTICIPACIONES	SIMPLE	A 28 DIAS	MESES	BANOBRAS	SIN GARANTÍA	50,000,000.00	14,450,867.18
	CRÉDITO			TIIE+1.25%					
	BANOBRAS	FORTAMUN			240		PARTICIPACIONES		
7409	7409	FONDO IV	SIMPLE	A 28 DIAS	MESES	BANOBRAS	FEDERALES	11,273,770.25	3,054,638.80
7451			SIMPLE	TIIE+1.25%		BANOBRAS		10,000,000.00	3,089,633,22

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- presidencia@villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





	CRÉDITO BANOBRAS 7451 CRÉDITO	FORTAMUN FONDO IV		A 28 DIAS	240 MESES		PARTICIPACIONES FEDERALES		
	SIMPLE	FONDO GENERAL							
	EQUIPAMIENTO	DE		TIIE+0.90%	12		PARTICIPACIONES		
15202	S/N	PARTICIPACIONES	SIMPLE	MENSUAL	MESES	BANOBRAS	FEDERALES	6,500,000.00	4,085,714.23
	CRÉDITO			TUE: 4 E 40/		BANCO			
	CORTO PLAZO	INGRESOS		TIIE+1.54%	12	MERCANTIL			
S/N	BANORTE	LOCALES	SIMPLE	A 28 DIAS	MESES	DEL NORTE	SIN GARANTÍA	25,000,000.00	22,916,667.00
	CRÉDITO	FONDO GENERAL							
	BANOBRAS	DE		TIIE+0.77%	36				
15308	15308	PARTICIPACIONES	SIMPLE	A 28 DIAS	MESES	BANOBRAS	NO APLICA	11,500,000.00	8,751,633.96

Artículo 21.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, se estima cubrir una asignación de \$56,349,154.39 (Cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 39/100 m.n.) destinada a la amortización de capital, así como al pago del servicio de la deuda para ejercerse en los créditos que tiene contratados el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Artículo 22.- Los techos de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025, serán los que se contemplan en el Capítulo V, de la Ley de Disciplina Financiera, con relación al Sistema de Alertas al que están obligados a observar las entidades federativas y los municipios.

TITULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPITULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Artículo 23.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24.- Los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33 que se estima que se recibirán, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 se desglosan a continuación:

FF	OF	RF	Сар	Descripción		Monto Anual
2	5	1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		33,085,798
2	5	2		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV		140,678,571
					TOTAL	173,764,369

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FF OF RF CONCEPTO APROBADO 2025

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- O Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- C Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia@villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx



Página 37 de 46

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ. COL. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





				CARDINERAS BLOKATORS	33,085,798.00
	02-05-0)1		FONDO III FISM	33,085,798.00
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	33,000,000.00
					140,678,571.00
	02-05-0)2		FONDO IV FORTAMUN	
					99,818,885.74
02	05	02	01	SERVICIOS PERSONALES	
	0.5		00	AAATEDIALES V SUMINISTROS	15,892,193.42
02	05	02	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,230,359.73
02	05	02	03	SERVICIOS GENERALES	,
					1,600,000.00
02	05	02	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	971,606.28
02	05	02	05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,1,000.20
					2,165,525.83
02	05	02	09	DEUDA PUBLICA	472 764 262 00
				TOTAL	173,764,369.00
AND ALL ON					

Por lo anterior expuesto y fundado, se solicita a los Munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la aprobación y exposición al Pleno del H. Cabildo Municipal del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Que es de aprobarse y se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.).

SEGUNDO. - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, se integra por 24 Artículos y tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

TERCERO. - Que en la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, considerando los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos. La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- (Section 1) Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





CUARTO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", por lo que se solicita a la Ciudadana Presidenta Municipal o a quienes corresponda remitir el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos que se desprenden del presente Dictamen.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEXTO. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Regidor Lic. Guillermo Toscano Reyes Presidente de Comisión

Síndico LIC. J. Santos Dolores Villalvazo Secretario de Comisión Regidora María Teresa Ramírez Guzmán Secretaria de Comisión Regidora Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán Secretaria de Comisión Regidor Lic. Adrián López López Secretario de Comisión

Anexo 1.- Tabulador de Sueldos

TIPO Y PUESTO	PUESTO	PERCEPCIONES QUINCENALES	DIETA	GASTOS DE REPRESENTACION	SUELDO	SOBRESUELDO	COMPENSACION ORDINARIA	CANASTA BASICA	BONO DE TRANSPORTE	BONO DE RENTA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE
01-0001	REGIDOR	34,626.32	7,943.30	9,125.00		-	17,558.02	-	-	-	-
01-0002	SINDICO	40,707.46	8,578.59	13,300.25	-	_	18,828.62	-	-	-	-
01-0003	PRESIDENTE	47,947.61	13,463.29	7,557.73	-	-	26,926.59	-	-	-	-
02-0004	DIRECTOR GENERAL	17,994.69	-	-	4,645.20	3,832.29	9,517.20	-	-	-	-
02-0005	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	24,972.31			7,579.65	6,253.21	11,139.45				_
02-0006	OFICIAL MAYOR	24,972.31	-		7,579.65	6,253.21	11,139.45		-		-
02-0007	TESORERO MUNICIPAL	24,972.31	_	-	7,579.65	6,253.21	11,139.45			-	-
02-0008	DIRECTOR DE AREA	14,427.55	-	-	3,960.30	3,267.25	7,200.00		-	-	-
02-0103	CONTRALOR	24,972.31		-	7,579.65	6,253.21	11,139.45	-	-	-	-
02-0347	SECRETARIO PARTICULAR	13,286.95	-	-	3,960.30	3,326.65	6,000.00	-	-	-	-
02-0349	DIRECTOR DE AREA A	16,565.13	-	-	3,844.95	3,172.08	9,548.10	-	-	-	1-
02-0350	DIRECTOR DE AREA B	14,884.66	-	-	3,844.95	3,172.08	7,867.63	-	-	-	
02-0351	DIRECTOR DE AREA C	14,958.07	-	-	3,844.95	3,172.08	7,941.04	-	-	-	
03-0010	JEFE DE DEPARTAMENTO	13,955.02	-	-	2,962.20	2,443.82	8,549.00	<u> </u>	-	-	-

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- G Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- **O Logística de Presidencia 312 225 3696**
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx



Página 30 de 46

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. SECRETARIA DEL AYUNTA! IJENTO





03-0011	JEFE DE AREA	10,000.69	_	-	2,619.75	2,161.29	5,219.65	_	-	_	
03-0014	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR C	10,577.29	y <u>-</u> 4	-	4,076.70	3,669.03	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0019		12,528.69		_	5,103.75	4,593.38	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
	ALMACENISTA D AUXILIAR			-	5,324.10	4,791.69	4,593.44	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0020	ADMINISTRATIVO D AUXILIAR	17,367.50					·				
03-0021	ADMINISTRATIVO E AUXILIAR	19,617.81	-	-	4,109.40	3,698.46	9,151.68	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0022	ADMINISTRATIVO F	15,826.46	-	-	3,380.55	3,042.49	6,745.15	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0026	BIBLIOTECARIO E	10,639.42	-	-	4,109.40	3,698.46	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0027	CAJERO E	12,151.06	-	-	4,905.00	4,414.50	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0028	CAPTURISTA DE DATOS D	11,486.73	-	-	4,555.35	4,099.82	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0029	COORDINADOR A	13,965.36	_	-	3,677.55	3,089.14	7,198.67	-	-	-	-
03-0030	COORDINADOR B	9,933.07	-	-	3,531.90	2,966.79	3,434.38	-	-	-	-
03-0031	COORDINADOR C	8,381.40	-	-	3,066.15	2,575.57	2,739.68	-	-	-	-
03-0033	COORDINADOR E	4,078.18	-	-	2,216.40	1,861.78	-	-	-	-	-
03-0034	COORDINADOR F	3,167.45	-	-	1,721.44	1,446.01	-	-	-		-
03-0040	TRABAJADOR SOCIAL C	12,726.19	-	-	5,207.70	4,686.93	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0043	ENCARGADO DE PROGRAMAS D	33,114.70	_	-	8,946.15	8,051.54	13,458.74	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0044	ENCARGADO DE PROGRAMAS E	17,707.14	-	-	7,829.25	7,046.33	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0045	ENCARGADO C	17,315.38	-	-	5,691.00	5,121.90	3,844.21	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0046	ENCARGADO D	14,464.32		-	4,701.45	4,231.31	2,873.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0047	ENCARGADO E	14,486.73	-	-	4,555.35	4,099.82	3,173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0048	ENCARGADO F	10,639.42	_	2	4,109.40	3,698.46	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0063	OPERADOR DE SISTEMAS E	14,198.22	_	_	5,982.45	5,384.21	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
		,	_	_	4,435.50	3,991.95	4,594.43	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0068	SECRETARIA D	15,680.15	-						642.19	559.26	336.88
03-0069	SECRETARIA E	13,897.17	-	-	4,263.90	3,837.51	3,137.49	1,119.94			
03-0070	SECRETARIA F	10,610.92	-	-	4,094.40	3,684.96	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0071	SECRETARIA G TRABAJADOR SOCIAL	8,672.27	-		3,412.05	3,070.85	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0079	F	10,366.10	-	-	3,965.55	3,568.99	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0087	SECRETARIA C	12,893.77	-	-	5,295.90	4,766.31	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0101	SECRETARIA C TAE	16,524.39	-	-	7,206.75	6,486.08	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0103	CAPTURISTA DE DATOS E	9,848.83	-	1=1	3,693.30	3,323.97	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0104	ENCARGADO DE PROGRAMAS F	17,145.69	-		7,533.75	6,780.38	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0108	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	8,730.12	-	-	3,442.50	3,098.25	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0109	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR F	9,602.88	-	-	3,563.85	3,207.47	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0111	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	9,699.41	-	-	3,952.65	3,557.39	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
											ARREST MANAGEMENT

- 🧿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- C Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- **O Logística de Presidencia 312 225 3696**
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





		i i dibajai i ik	200100	ac a							
03-0112	OPERADOR DE SISTEMAS D	15,122.19	_	-	6,468.75	5,821.88	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	8,354.00			2,906.55	2,615.89	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0118	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	4,811.89		-	2,520.98	2,117.62	173.29	_	_	-	
03-0119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	6,049.99		-	3,093.00	2,783.70	173.29	_	-		
03-0120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	6,245.01	_	_	2,462.55	2,068.54	1,713.92		_	_	
03-0123	CAPTURISTA DE DATOS E	5,722.53		_	2,920.65	2,628.59	173.29	_	_		
03-0126	SECRETARIA D	6,215.80	_				173.23				
03-0128	SECRETARIA F		_	-	3,378.15	2,837.65	172.20	-	-		-
03-0128	AUXILIAR	6,763.92	-		3,468.75	3,121.88	173.29	-	-	-	-
03-0151	ADMINISTRATIVO E AGENTE FISCAL	5,537.20		-	3,009.35	2,527.85	472.20	- 4 440 04		-	225.00
	NOTIFICADOR A AGENTE FISCAL	11,371.59			4,494.75	4,045.28	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0152	NOTIFICADOR B	10,322.99	-	-	4,280.85	3,852.77	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0158	BIBLIOTECARIO D AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10,958.05	_	-	4,277.10	3,849.39	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	13,659.00	-	-	5,698.65	5,128.79	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0193	CAJERO C	13,453.23 12,805.99	-	-	5,590.35	5,031.32	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0194	CAJERO D	12,616.47		-	5,249.70 5,149.95	4,724.73	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0194	CAPTURISTA DE DATOS B	16,457.50	-	-	5,022.75	4,634.96	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0198	CAPTURISTA DE DATOS F	9,496.57			3,507.90	4,520.48 3,157.11	4,256.00 173.29	1,119.94	642.19	559.26 559.26	336.88 336.88
03-0210	ENCARGADO A	14,405.41			6,091.50	5,482.35	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0211	ENCARGADO B	14,185.96		_	5,976.00	5,378.40	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0213	ENCARGADO DE PROGRAMAS B	21,572.02	_	_	9,863.40	8,877.06	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0214	ENCARGADO DE PROGRAMAS C	25,461.16	_	-	9,393.15	8,453.84	4,955.90	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0229	OPERADOR DE SISTEMAS C	18,183.93	_	_	6,792.15	6,112.94	2,620.57	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0254	TRABAJADOR SOCIAL B	5,468.40	_	-	5,468.40	-	2,020.57	1,113.31	012.13	333.20	-
03-0266	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	12,351.35	_	_	4,015.80	3,373.27	4,962.28		_	_	
03-0272	SECRETARIA G	3,992.06	_	_	2,169.60	1,822.46	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		_	_	_
03-0333	COORDINADOR F TAE	4,028.77	-		2,189.55	1,839.22	-		-		
03-0343	NOTIFICADOR A TAE	8,163.34	-	-	2,806.20	2,525.58	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0361	SECRETARIA TECNICA	8,438.34	-	-	2,962.20	2,443.82	3,032.32		-	-	
03-0363	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	15,936.23	-	1	6,163.35	5,177.21	4,595.67		_	_	_
03-0365	SECRETARIA F TAE1	3,261.44	-	-	1,625.34	1,462.81	173.29	_	-	_	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	, Top To 2 .			, ====						
03-0366	TAE4	5,454.91	-	-	2,779.80	2,501.82	173.29	-	-	-	
03-0370	OPERADOR D AUXILIAR	10,491.62	-	-	3,919.36	3,292.26	3,280.00	-	-	-	
03-0376	ADMINSITRATIVO F	5,409.29	-		2,845.65	2,390.35	173.29	-	-	÷	

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- G Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- **O Logística de Presidencia 312 225 3696**
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx



Página 41 de 46

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.





	1 1	1	1	1		1	I	T	1	I	1
03-0388	COORDINADOR F 2	6,203.27	-	-	2,900.25	2,610.23	692.79	-	-		-
03-0389	AUXILIAR DE INFORMATICA B	12,623.51	-	-	5,491.65	4,942.49	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0390	MEDICO	11,267.85	-	-	4,440.15	3,996.14	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D								540.40	550.05	225.00
03-0396	TAE 3 AUXILIAR	12,947.07	-	-	5,323.95	4,791.56	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0399	ADMINISTRATIVO A COORDINADOR E TAE	10,172.88	-	-	3,863.85	3,477.47	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0400	3	4,104.58	-	-	2,069.10 4.135.80	1,862.19 3,722.22	173.29 173.29	1.119.94	642.19	559.26	336.88
04-0039	DIBUJANTE D ELECTRICISTA E	10,689.58		_	4,450.05	4.005.05	173.25	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0040	ELECTRICISTA F	14,915.28		_	4,109.40	3,698.46	4,449.15	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0042	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO						1,7	915.25	642.19	559.26	336.88
	GENERAL	13,169.30	-		5,639.85	5,075.87		913.23	042.13	339.20	330.88
04-0076	TOPOGRAFO D	11,139.60	-	-	4,372.65	3,935.39	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0093	SOLDADOR D	9,282.81	-	-	3,486.60	3,137.94		1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0199	DIBUJANTE A	11,113.00	-	-	4,787.85	4,309.07	-	1,119.94	-	559.26	336.88
04-0202	ELECTRICISTA A	15,543.32	-	-	7,119.60	6,407.64	= -	1,119.94	-	559.26	336.88
04-0208	ELECTRICISTA C	11,708.73	-	-	4,763.40	4,287.06	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0209	ELECTRICISTA D	4,672.50	-	-	4,672.50	-	-	-	-	-	-
04-0249	SOLDADOR C	9,822.89	-	-	3,770.85	3,393.77	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0263	INGENIERO A	21,761.25	-	-	10,054.20	9,048.78	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0328	DIBUJANTE TAE 2	4,919.10	-	-	2,589.00	2,330.10	-	-		-	_
04-0346	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,178.52	-	-	3,251.85	2,926.67	-	-	-	-	-
05-0015	ALBAÑIL OFICIAL D	10,516.29	-	-	4,135.80	3,722.22	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0016	PEON DE ALBAÑIL E	9,472.62	-	-	3,586.50	3,227.85		1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0023	AUXILIAR DE ASEO D	10,466.13		-	4,109.40	3,698.46	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0024	AUXILIAR DE ASEO E	6,822.90		-	3,591.00	3,231.90	-	-	-	-	-
05-0025	BACHEADOR D	9,472.62		-	3,586.50	3,227.85	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0037	CHOFER B	4,109.40	-	-	4,109.40	-	-	-	-	-	-
05-0038	CHOFER D	3,246.00	-	-	3,246.00	-	-	-	-	-	-
05-0052	INSPECTOR A	3,572.27	-	-	1,941.45	1,630.82	-	-	-	-	-
05-0054	INTENDENTE D	4,277.10	-	-	4,277.10	-	-	-	-	-	-
05-0055	INTENDENTE E	10,200.51	-	-	3,969.60	3,572.64	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0056	INTENDENTE F	9,613.13	-	-	3,660.45	3,294.41	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0057	JARDINERO C	11,739.93	-	-	4,135.80	3,722.22	1,223.64	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0058	MECANICO D	14,493.47	-	-	6,229.05	5,606.15	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88

- 🧿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- (Section 1) Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- O Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





65-0060 MECANICOF 12,143-30												
S SOS OPENADOR 9,897.49	05-0060	MECANICO F	12,143.93	-	-	4,992.45	4,493.21	_	1,119.94	642.19	559.26	336.88
Second Supervisor Second Second	05-0061	OPERADOR E	4,225.80	-		4,225.80	-	-		_	_	_
C5-C074 SUPERVISOR 6,676.25	05-0062	OPERADOR F	9,697.49	-		3,704.85	3.334.37	_	1.119.94	642.19	559.26	336.88
Decoration Control C	05-0074	SUPERVISOR	8,676.25	-	-	·		2.121.80	-	012.13	- 333.20	- 330.00
C5-0082 AUXILAR DE ASFOF 9,404.35 - 2,306.55 2,615.88 1,223.64 1,119.94 642.19 559.26 336.88	05-0075	SUPERVISOR B	6,354.83	-	-					-	-	-
DS-0088 FONTAMERO D	05-0082	AUXILIAR DE ASEO F	9,404.35	-	-	2,906.55	2,615.89		1,119.94	642.19	559.26	336.88
DS-0092 INTENDENTE G	05-0087	INTENDENTE C	11,191.74	-	-	4,491.30	4,042.17	_	1,119.94	642.19	559.26	336.88
D5-0094 OPERADOR D	05-0088	FONTANERO D	10,565.31		-	4,161.60	3,745.44	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
DS-0095	05-0092	INTENDENTE G	8,400.37			3,360.15	3,024.14	_	1,119.94	-	559.26	336.88
DS-0097 PEON D DS-00569 D	05-0094	OPERADOR D	4,939.65	-	-	4,939.65	-		-	-	-	-
05-038 BACHEADOR 9,045.69 - 3,361.80 3,025.62 1,119.44 642.19 559.26 336.88	05-0095	PINTOR E	10,882.40	-	-	3,873.75	3,486.38	864.00	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0099 ALBAÑIL OFICIAL E 10,018.68 - 3,873.90 3,486.51 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0100 BACHEADOR C 10,466.13 - 4,109.40 3,598.46 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0113 CHOFER A 4,277.10 - 4,277.10 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0132 AUXILUAR DE ASEO E 5,780.37 - 3,042.30 2,738.07	05-0097	PEON D	9,045.69		,-	3,361.80	3,025.62	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0100 BACHEADOR C 10,466.13 4,109.40 3,698.46 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0113 CHOFERA 4,277.10 4,277.10 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0132 AUXILIAR DE ASEO E 5,780.37 - 3,042.30 2,738.07	05-0098	BACHEADOR E	9,045.69	-	-	3,361.80	3,025.62		1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0113 CHOFER A 4.277.10 - 4.277.10	05-0099	ALBAÑIL OFICIAL E	10,018.68	-	-	3,873.90	3,486.51		1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0132 AUXILIAR DE ASEO E 5,780.37 - 3,042.30 2,738.07	05-0100	BACHEADOR C	10,466.13	-	-	4,109.40	3,698.46	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0133 AUXILIAR DE ASEO F 5,053.05 - 2,659.50 2,393.55	05-0113	CHOFER A	4,277.10	-	-	4,277.10	-	-	-	-		
05-0134 BACHEADOR E 5,203.24 2,738.55 2,464.69	05-0132	AUXILIAR DE ASEO E	5,780.37	-	-	3,042.30	2,738.07	-	-	-	-	-
05-0135 BACHEADOR D 4,832.48 - 2,626.35 2,206.13 - - - - - - -	05-0133	AUXILIAR DE ASEO F	5,053.05	-	-	2,659.50	2,393.55	-	-	-	-	-
05-0138 INTENDENTE B 11,413.70 - - 4,715.85 4,244.27 - 915.25 642.19 559.26 336.88 05-0139 INTENDENTE D 6,189.06 - - 3,257.40 2,931.66 -	05-0134	BACHEADOR E	5,203.24	-	-	2,738.55	2,464.69	-		-		-
05-0139 INTENDENTE D 6,189.06 - - 3,257.40 2,931.66 -	05-0135	BACHEADOR D	4,832.48	-	-	2,626.35	2,206.13	-		-		-
05-0140 OPERADOR F 4,991.68 - - 2,712.87 2,278.81 -	05-0138	INTENDENTE B	11,413.70	-	-	4,715.85	4,244.27	-	915.25	642.19	559.26	336.88
05-0155 SEPULTURERO D 10,238.70 - - 3,989.70 3,590.73 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0156 JARDINERO B 12,008.40 - - 4,277.10 3,849.39 1,223.64 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0157 CHOFER C 9,613.13 - - 3,660.45 3,294.41 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0162 PEON DE ALBAÑIL E 2,255.16 - - 1,225.63 1,029.53 - - - - 05-0165 OPERADOR E 5,694.13 - - 3,094.64 2,599.49 - - - - 05-0167 PINTOR E 5,590.93 - - 3,038.55 2,552.38 - - - - 05-0169 CHOFER (TAE) 23,064.07 - - 7,933.50 6,164.33 6,307.97 1,119.94 642.19 559.26 336,88 <t< td=""><td>05-0139</td><td>INTENDENTE D</td><td>6,189.06</td><td>-</td><td>-</td><td>3,257.40</td><td>2,931.66</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td></td><td></td></t<>	05-0139	INTENDENTE D	6,189.06	-	-	3,257.40	2,931.66	-	-	-		
O5-0156 JARDINERO B 12,008.40 - - 4,277.10 3,849.39 1,223.64 1,119.94 642.19 559.26 336.88 O5-0157 CHOFER C 9,613.13 - - 3,660.45 3,294.41 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 O5-0162 PEON DE ALBAÑIL E 2,255.16 - - 1,225.63 1,029.53 -	05-0140	OPERADOR F	4,991.68	-	-	2,712.87	2,278.81	-		-	-	-
05-0157 CHOFER C 9,613.13 - - 3,660.45 3,294.41 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0162 PEON DE ALBAÑIL E 2,255.16 - - 1,225.63 1,029.53 - <td>05-0155</td> <td>SEPULTURERO D</td> <td>10,238.70</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>3,989.70</td> <td>3,590.73</td> <td>-</td> <td>1,119.94</td> <td>642.19</td> <td>559.26</td> <td>336.88</td>	05-0155	SEPULTURERO D	10,238.70	-	-	3,989.70	3,590.73	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0162 PEON DE ALBAÑIL E 2,255.16 - 1,225.63 1,029.53	05-0156	JARDINERO B	12,008.40	-	-	4,277.10	3,849.39	1,223.64	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0165 OPERADOR E 5,694.13 3,094.64 2,599.49	05-0157	CHOFER C	9,613.13		-	3,660.45	3,294.41		1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0167 PINTOR E 5,590.93 3,038.55 2,552.38	05-0162	PEON DE ALBAÑIL E	2,255.16	-		1,225.63	1,029.53	-	-	-		
05-0169 CHOFER (TAE) 23,064.07 7,933.50 6,164.33 6,307.97 1,119.94 642.19 559.26 336,88 05-0170 AUXILIAR DE ASEO B 6,303.99 3,317.89 2,986.10	05-0165	OPERADOR E	5,694.13	-	-	3,094.64	2,599.49	-	-	-	-	-
05-0170 AUXILIAR DE ASEO B 6,303.99 3,317.89 2,986.10	05-0167	PINTOR E	5,590.93		-	3,038.55	2,552.38	-	-	-	-	-
05-0183 AUXILIAR DE ASEO A 11,433.99 4,618.80 4,156.92 - 1,119.94 642.19 559.26 336.88 05-0184 AUXILIAR DE ASEO B 4,530.75 4,530.75	05-0169	CHOFER (TAE)	23,064.07	-	-	7,933.50	6,164.33	6,307.97	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0184 AUXILIAR DE ASEO B 4,530.75 4,530.75	05-0170	AUXILIAR DE ASEO B	6,303.99	-	-	3,317.89	2,986.10	-	-	-	-	-
	05-0183	AUXILIAR DE ASEO A	11,433.99	-	-	4,618.80	4,156.92	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0185 AUXILIAR DE ASEO C 10,624.95 4,314.75 3,883.28 - 888.59 642.19 559.26 336.88	05-0184	AUXILIAR DE ASEO B	4,530.75	-	-	4,530.75	-	-	-	-	-	
	05-0185	AUXILIAR DE ASEO C	10,624.95	-		4,314.75	3,883.28	-	888.59	642.19	559.26	336.88

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01

O Logística de Presidencia 312 225 3696

presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx



Página 43 de 460

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ. COL. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





							1	1	1	ī	
05-0186	BACHEADOR A	11,015.61	-	-	4,398.60	3,958.74	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0217	FONTANERO C	10,960.89	-	-	4,369.80	3,932.82	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0222	MECANICO B	15,326.81	-	_	6,667.65	6,000.89	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0223	MECANICO C	15,085.41	-	-	6,540.60	5,886.54	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0225	OPERADOR B	12,703.95		-	5,287.20	4,758.48	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0226	OPERADOR C	9,855.02	_	-	5,186.85	4,668.17	-	-	-	-	_
05-0237	PEON DE ALBAÑIL D	9,812.34		_	3,765.30	3,388.77	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
	PINTOR C	10,772.51		_	4,270.65	3,843.59	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0240					4,530.75	-	_	_	_	_	
05-0245	SEPULTURERO B	4,530.75				3,770.28	_	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0246	SEPULTURERO C	10,617.75	-	-	4,189.20				642.19	559.26	336.88
05-0264	MECANICO G AUXILIAR DE ASEO A	11,671.40	-	-	4,743.75	4,269.38	-	1,119.94	042.19	339.20	330.00
05-0330	TAE PERSONAL	4,168.43	-	-	2,265.45	1,902.98					
05-0342	OPERATIVO TAE AUXILIAR DE ASEO A	12,495.05	-	-	5,177.25	4,659.53	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0367	TAE2 AUXILIAR DE ASEO C	13,177.81	-	-	5,827.05	5,244.35	173.29	1,036.98	-	559.26	336.88
05-0368	TAE	3,825.74	-	-	2,013.55	1,812.19	:-	-		-	
05-0371	BACHEADOR E TAE	5,206.46	-	-	2,829.60	2,376.86	-	-	-	-	
05-0373	AUXILIAR DE ASEO F AUXILIAR DE ASEO C	5,751.29	-	-	2,446.65	2,055.19	1,249.45	-		-	
05-0377	TAE	8,216.55	-	-	4,324.50	3,892.05	-	-		-	
05-0378	AUXILIAR DE ASEO C	6,711.47	-	-	3,532.35	3,179.12	-	-	-	-	
05-0379	AUXILIAR DE ASEO A	7,371.81	-	-	3,879.90	3,491.91	-	-		-	
05-0380	BACHEADOR A	6,558.86	~	-	3,564.60	2,994.26		-	-	-	
05-0382	AUXILIAR DE ASEO F TAE 2	8,180.71	-	_	2,906.55	2,615.89	-	1,119.94	642.19	559.26	336.8
06-0065	POLICIA 2DO.	14,658.09	-	-	9,837.00	-	3,988.28	832.81	-	-	
06-0066	POLICIA 3ERO.	15,217.64	-	-	8,197.05	-	6,187.78	832.81	-	-	
06-0067	POLICIA	16,571.91	-	-	6,831.60	-	8,907.50	832.81	-	_	
06-0095	POLICIA U.A.	9,900.12	-	_	7,171.95		1,895.36	832.81	-	_	
06-0159	POLICIA 1RO.	16,293.55	_	_	11,803.65	-	3,657.09	832.81	-	-	
06-0172	POLICIA U.R.	10,395.43	_	-	7,513.50	-	2,049.12	832.81	-	-	
06-0173	POLICIA 3ERO. U.A.	11,880.55	_		8,607.15	-	2,440.59	832.81	_	-	
06-0174	POLICIA 3ERO. U.R.	9,617.43	_		9,016.80	-	-	600.63	-	-	
06-0175	COMISARIO	23,531.32	_	_	12,351.15	-	11,180.17	-	-	-	
				_	6,831.60	_	1,764.72	832.81	_	-	
06-0176	POLICIA TCA	9,429.13	-	-	9,165.45		10,599.96	- 052.01	_	_	
06-0344	SUB OFICIAL	19,765.41				-		832.81			
07-0012	POLICIA VIAL 1ERO.	16,293.55	-	-	11,803.65		3,657.09	032.61			

- 🧿 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- U Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 01
- 6 Logística de Presidencia 312 225 3696
- presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx





		· raisajai i 103	00100	a de d								
07-0013	POLICIA VIAL	10,509.13		_	6,831.60		- 2,844.72	832.81		1	1	
07-0114	POLICIA VIAL 2DO.	13,578.09	-	-	9,837.00		2,908.28	832.81		+	-	_
07-0160	POLICIA VIAL 3RO.	12,934.86	-		8,197.05					-	-	-
08-0115	AGENTE 1RO. DE VIALIDAD	169.62	_		5,157.05		3,905.00	832.81		-	-	-
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	100,02		-	-		-	169.62		-	-	
10-0275	CONTRATO	8,911.52	-	_	2,028.00	1,703.52	5,180.00	_				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G						5/200.00				-	_
10-0276	CONTRATO AUXILIAR DE ASEO F	5,861.62	-	-	1,743.60	1,464.62	2,653.40	-			-	_
10-0277	CONTRATO SECRETARIA F	7,104.00	-	-	1,743.60	1,464.62	3,895.78	-	_			
10-0279	CONTRATO	4,519.50	_		2,456.25	2,063.25						\exists
10-0337	ENCARGADO B CONTRATO	16,565.13	-	_	4,293.75	3,606.75			-			-
10-0354	COORDINADOR A CONTRATO	12,827.38					8,664.63	-				-
10-0355	COORDINADOR B CONTRATO			-	3,713.25	3,119.13	5,995.00	-		-		-
10-0356	COORDINADOR C	11,631.62	-		3,566.10	2,995.52	5,070.00	-	-			-
	COORDINADOR D	11,334.64	-	-	3,096.00	2,600.64	5,638.00	-	-			-
10-0357	CONTRATO COORDINADOR E	7,015.05	-	-	2,644.05	2,221.00	2,150.00	-		-		-
10-0358	CONTRATO COORDINADOR F	9,340.24	-	-	2,216.40	1,861.78	5,262.06	-	_			
10-0359	CONTRATO	6,151.61			1,790.25	1,503.81	2,857.55	_				\neg
10-0360	COORDINADOR G CONTRATO	8,636.09	-	-	1,611.15	1,353.37	5,671.57			-		i
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D				,	1,000.07	3,071.37	-	-	-		-
10-0362	CONTRATO AUXILIAR	10,909.07	-	-	4,015.80	3,373.27	3,520.00	-	-	-		_
10-0363	ADMINISTRATIVO E CONTRATO	11,629.62										
10-0364			-	-	2,409.90	2,024.32	7,195.40	-	-	-		-
	DIBUJANTE G MECANICO G	3,208.22	-	-	1,743.60	1,464.62	-	-		-		_
10-0366	CONTRATO OPERADOR DE	10,161.70	-	-	3,993.00	3,354.12	2,814.58	-	-	-		-
10-0367	SISTEMAS E CONTRATO	13,900.50					-					
10-0368	ENCARGADO D CONTRATO	, and the second		-	4,293.75	3,606.75	6,000.00	-	-	-		-
	ENCARGADO E	11,821.72		-	3,477.90	2,921.44	5,422.38		-			-
10-0369	CONTRATO ENCARGADO C	6,832.38	-	-	3,130.20	2,629.37	1,072.81	-	-	-		-
10-0372	CONTRATO	9,749.86	-		4,167.60	3,500.78	2,081.48	-	_	-		-
10-0373	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C CONTRATO	9,681.78	_	_	4560 FF	2 007 55						
11-0280	AUXILIAR DE ASEO A EVENTUAL	2,344.67			4,568.55	3,837.58	1,275.65	-	-	-		-
11-0281	AUXILIAR DE ASEO B EVENTUAL		-	-	1,274.28	1,070.39	-	-	-	-		-
	AUXILIAR DE ASEO C	2,797.86	=	-	1,113.77	935.57	748.52	-	-	-		_ \
11-0282	BACHEADOR A	2,241.76	-	-	901.39	757.17	583.20	-	-	-		
11-0288	EVENTUAL FONTANERO	2,519.52	-	-	1,274.28	1,070.39	174.85	-		-		
11-0300	EVENTUAL	2,374.94	-	-	1,290.73	1,084.21	-		-			
								(C)		- 1	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	ALC: UNKNOWN

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

O J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01

O Logística de Presidencia 312 225 3696

presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAN 45 de 46 DE VILLA DE ÁLVAREZ. COL. SECRETARIA DEL AYUNTA: NENTO





Anexo 2.- Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025. (PENDIENTE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO).

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, RUBRICA, EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, RUBRICA, REGIDORA ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA, RUBRICA, REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN RUBRICA, REGIDOR ADRIAN LOPEZ LOPEZ, RUBRICA, REGIDORA MARIA RUBIO BAYON, RUBRICA, REGIDOR LUIS HUMERTO LADINO OCHOA, RUBRICA, REGIDOR GUILLERMO TOSCANO REYES, RUBRICA, REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, RUBRICA, REGIDOR ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA, RUBRICA, REGIDORA GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, RUBRICA, REGIDOR SERGIO RODRIGUEZ CEJA, RUBRICA.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

H AYUNTAMIENTO CHUSTITUCIONA DE VILLE DE APPAREZ, COL

MUNICIPAL. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE.

RETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA

DE VILLA DE ÁLVAREZ COL LIZET RODRÍGUEZ SORIANO SECRETARIA DEL ATUNTAMIENTO

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01

Logística de Presidencia 312 225 3696

presidencia @villadealvarez.gob.mx / esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx